

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 450 DE 2021
(31 de diciembre de 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS ACCIONES DE
SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO 2021- 2023 ADOPTADO MEDIANTE
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 09 DE 2021"**

LA GERENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – "EMAAF E.S.P.", en ejercicio de las facultades legales y estatutarias en concordancia con lo acordado y aprobado en Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, todos los organismos de la administración pública nacional, regional o territorial deben elaborar un plan indicativo cuatrienal, con planes de acción anuales y realizar las evaluaciones respectivas.

Que la Ley 87 de 1993 en el artículo 4° manifiesta "ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno. a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios"

Que con ello exige a todos los entes y órganos del estado colombiano el establecimiento de planes Estratégicos, de acción u operativos que sean necesarios, como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión institucional y funciones constitucional o legal.

Que en este sentido, la formulación del plan estratégico institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA "EMAAF E.S.P." es un proceso de planeación participativa, orientado al cumplimiento de las funciones legales atribuidas a la entidad, con el fin de mejorar la gestión y el servicio prestado a los habitantes del municipio de Funza y es fundamental apoyarse en herramientas de gestión que permitan reunir la información mínima necesaria para hacer posible la labor y su evaluación, y articular las políticas institucionales con los objetivos estratégicos y estos con los proyectos



y actividades establecidas al interior de la entidad para cumplir con los objetivos misionales de la empresa.

Que la Resolución CRA 906 de 23 de diciembre de 2019, tiene por objeto definir los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado establecer la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo, que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las Comisiones de Regulación, esto de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994;

Que, en virtud de lo establecido, la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – “EMAAF E.S.P” deberá integrar el Plan de Gestión y Resultados a los objetivos y metas establecidos en el Plan estratégico.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – “EMAAF E.S.P”, expidió el Acuerdo No. 09 del 27 de diciembre de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que a través del artículo 2° del Acuerdo No. 09 del 27 de diciembre de 2021 la Junta Directiva de la “EMAAF E.S.P” autorizo a la gerencia de la empresa para que establezca mediante Resolución el plan de acción anual para el seguimiento al plan estratégico 2021-2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



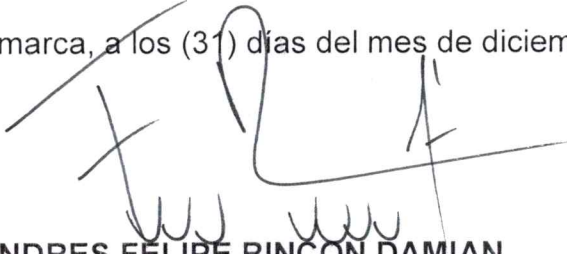
ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR como PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO aprobado mediante Acuerdo No. 09 del 27 diciembre de 2021 los tableros de Acciones de mejora, control de planeación y control de acciones de mejora que hacen parte integral del Plan de Gestión y Resultados de la "EMAAF E.S.P.".

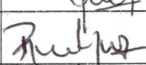
ARTÍCULO SEGUNDO: El jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la EMAAF liderará las acciones de seguimiento del PLAN ESTRATEGICO acorde con la estructura adoptada por la Junta directiva en el Acuerdo No. 09 del 27 de diciembre 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y Socialícese el presente acto a las dependencias responsables del cumplimiento de las metas y compromisos registrados en el PLAN ESTRATEGICO de manera que se ajusten las acciones y se apropien los recursos físicos y técnicos requeridos para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Funza Cundinamarca, a los (31) días del mes de diciembre de 2021.


ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMAS	FECHAS
Proyectó	July del Pilar Reyes	Contratista OAP		31/12/2021
Revisó	Ricardo Lagos Jiménez	Jefe Oficina de Planeación		31/12/2021
Revisó	Erizon Velásquez	Abogado contratista		31/12/2021